

# LA GACETA

## M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

20 DE AGOSTO DE 2024 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 2024, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 68 (SESENTA Y OCHO), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

### ACUERDO

01 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba la solicitud de licencia del Regidor MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia del Regidor Propietario MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ, con efectos a partir del trece de julio del presente año, al término de la presente administración municipal, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.** Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, al Regidor Suplente, debiéndose tomar la protesta de Ley respectiva en términos de los artículos 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.** Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Contándose con dos abstenciones de los Regidores Rafael Cruz Flores y María Eduwiges Espinoza Tapia.

### ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, la dispensa de lectura del Acta número 67 (sesenta y siete), de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 17 de junio de 2024.:

### ACUERDO

03 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, el Acta número 67 (sesenta y siete), de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día

17 de junio de 2024, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

**ACUERDO****04 ▶**

Por unanimidad de los presentes se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal.

**ACUERDO****05 ▶**

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y cinco abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y José Alfredo Ortiz Herrera, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Se aprueba el fincamiento del remate y se ordena la entrega del documento justificativo de propiedad, al ganador.

**ACUERDO****06 ▶**

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor, un voto en contra de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia y cuatro abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y José Alfredo Ortiz Herrera, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos.

**PRIMERO.** Se autoriza desincorporación y venta de cuatro fracciones de terreno en demasía al predio con clave catastral 3600-09-834-052, ubicado en la Colonia Las Minitas, a favor del C. Manuel Andrade Figueroa, con superficies de 167.79, 125.30, 134.46 y 248.26 metros cuadrados, identificadas como D-1, D-2, D-3 y D-4, a un valor de \$139,000.00 (Son ciento treinta y nueve mil pesos 00/100 M/N), \$107,000.00 (Son ciento siete mil pesos 00/100 M/N), \$114,000.00 (Son ciento catorce mil pesos 00/100 M/N) y \$203,000.00 (Son doscientos tres mil pesos 00/100 M/N), respectivamente.

**SEGUNDO.** Se autoriza a los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, con el Refrendo del SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con lo señalado en los artículos 64, y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO****07 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se autoriza la venta de 1 Lote de terreno número 34, de la Manzana XCVI de la colonia Solidaridad con superficie de 160.00 metros cuadrados y clave catastral 20-047-003 en un valor de \$52,113.60 (Son: Cincuenta y dos mil ciento trece pesos 60/100 M.N.), mismo que será pagado ante la Tesorería Municipal a favor de la C. Maribel Astorga Rodríguez.

**SEGUNDO.-** Se autoriza para que los CC. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**  
**08 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza la venta a favor de los CC. Emilia Buitimea Yocupicio y José Guadalupe Rodríguez Bustamante, de 1 lote de terreno marcado como manzana 2, lote 12, ubicado en la Colonia el Triunfo, con una superficie de 197.92 metros cuadrados y clave catastral 29-160-012, en un precio de venta es de \$64,464.52 (Son: Sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 52/100 M.N.), mismo que será pagado ante la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Se autoriza para que los CC. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**  
**09 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza la regularización a favor de la C. LUCIA FELIX REYES del inmueble localizado en la manzana XII, lote 4 de la Colonia el Apache, con una superficie de 180.00 metros cuadrados y clave catastral 09-317-004, pagando solo la expedición del Título de Propiedad respectivo, por ya haber sido liquidado en su totalidad ante la Tesorería Municipal a un valor de \$408.60 (Son: Cuatrocientos ocho mil pesos 60/100 M.N.).

**SEGUNDO.-** Se autoriza para que los CC. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**  
**10 ▶**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza la venta a favor del C. Eulogio Coronado Mungarro, del lote de terreno número 08, manzana 26, de la colonia Primero Hermosillo, con una superficie de 150.00 metros cuadrados y clave catastral 16-941-008, en cantidad de \$33,600.00 (Son: Treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberá pagar ante la Tesorería Municipal, valor que resulta del programa que establece el valor de venta de solares propiedad del municipio de Hermosillo, 2 umas por metro cuadrado.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto, de conformidad con lo señalado en los artículos 64, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**  
**11** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos.

**PRIMERO.-** Se autoriza la regularización a favor de la C. AYDA LUZ MONGE OLGUÍN, del inmueble con superficie de 140.00 metros cuadrados y clave catastral 29-186-006, localizado en la manzana 278-A, lote 36, colonia El Sahuaro de esta ciudad, debiendo pagar únicamente por la expedición del Título de Propiedad.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**  
**12** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza a favor de los CC. HERMAS YAENNI AGUDO CRUZ y SIMEI MANAEN LOPEZ DAMIAN, la regularización del lote de terreno número 16, manzana 08 de la colonia Nuevo Progreso de esta ciudad, con superficie de 172.00 metros cuadrados y clave catastral 20-957-016, mismo que ya fue pagado en su totalidad ante la Tesorería Municipal, por lo que únicamente se deberá pagar por la expedición del Título de Propiedad.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**  
**13** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza la venta del lote de terreno número 09, manzana 236, ubicado en la Calle doce, con una superficie de 305.85 metros cuadrados y clave catastral 24-247-003, en cantidad de \$9,175.50 (Son: Nueve mil ciento setenta y cinco pesos 50/100 M.N.), a favor de los C.C. MA. DE JESUS ROCHA FLORES y JOSE LUIS CALDERON MARTINEZ, mismo que deberá pagar ante la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Se autoriza para que los CC. Presidente Municipal y Sindico del

Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**  
**14** ▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y cinco abstenciones de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, María Fernanda Tapia Díaz, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y José Alfredo Ortiz Herrera, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza la venta de 1 lote de terreno número 09, Manzana 07 con superficie de 135.00 metros cuadrados y clave catastral 32-252-009 a favor de la C. Ana María Román Germán, en cantidad de \$43,970.85 (Son: cuarenta y tres mil novecientos setenta pesos 85/100 M.N.), pagando tanto el inmueble como la expedición de título de propiedad, ante la tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**  
**15** ▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y cinco votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, María Fernanda Tapia Díaz, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y José Alfredo Ortiz Herrera, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza para suscribir convenio de concertación con Operadora Rio Sonora, S.A.P.I. de C.V. con la finalidad de conjuntar acciones para ampliar la cobertura de estacionamientos públicos en bienes del dominio público municipal, en los términos precisados en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos.

**ACUERDO**  
**16** ▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y cinco votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, María Fernanda Tapia Díaz, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y José Alfredo Ortiz Herrera, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza para que el Presidente Municipal, Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, y la asistencia de la Tesorera Municipal, suscriban convenio de colaboración con la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, Organismo Público Descentralizado, con el objeto de conjuntar acciones para el

fortalecimiento financiero de los programas de vivienda, en los términos del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Se autoriza para que el Presidente Municipal, Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento del Ayuntamiento suscriban contrato de mandato con el Director General de Promotora Inmobiliaria de Hermosillo, Organismo Público Descentralizado, a efecto de otorgarle facultades generales y suficientes, pero limitadas específicamente a los bienes materia del presente acuerdo, con vigencia al 15 de septiembre de 2026, a fin de que realice la formalización de las ventas, incluso fuera de subasta; condicionado a rendir informe trimestral ante este Cuerpo Edilicio, en los términos del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se autoriza para que el valor base de enajenación de los bienes se determine con base en los certificados de valor catastral; debiendo depositar lo correspondiente al valor catastral de aquellos inmuebles listados en el Apartado A del presente Acuerdo, al Fondo del Suelo previsto en el artículo 121 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo y la diferencia que resulte entre el valor base y el monto final de la operación de compraventa, deberá ser depositado en una cuenta concentradora de Tesorería Municipal, a fin de que se pueda destinar dicho recurso a los programas de vivienda a cargo de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo.

**CUARTO:** Se autoriza para que el valor de enajenación de los inmuebles listados en el apartado B del presente Acuerdo, se destinen a los programas de vivienda a cargo de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo.

**QUINTO:** Se autoriza para que el Presidente, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento suscriban los documentos necesarios para la celebración de los actos jurídicos traslativos de dominio correspondientes.

**ACUERDO**  
**17** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Este H. Ayuntamiento de Hermosillo, emite la declaratoria de utilidad pública una superficie de 52,663.01 metros cuadrados correspondientes al derecho de la vialidad Eje Acacias, en su primera etapa, colindante el norte con el aeropuerto internacional Ignacio Pesqueira de esta Ciudad, en los términos del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Se autoriza para que el Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la publicidad de la presente declaratoria de utilidad pública.

**ACUERDO**  
**18** ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

**ACUERDO**  
**19** ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**SEGUNDO:** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE BAR, a:

la persona moral TRAIGO TODO S.AP.I. DE C.V., comercio denominado SONORA GRILL HERMOSILLO, con relación a un Inmueble ubicado en BULEVAR FRANCISCO EUSEBIO KINO NUMERO 369-A ENTRE LAS CALLES DOCEAVA Y ALHELIES EN LA COLONIA LOMAS PITIC EN HERMOSILLO, SONORA.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE BAR, establecimiento denominado la persona moral TRAIGO TODO S.AP.I DE C.V comercio denominado SONORA GRILL HERMOSILLO, con relación a un Inmueble ubicado en BULEVAR FRANCISCO EUSEBIO KINO NUMERO 369-A ENTRE LAS CALLES DOCEAVA Y ALHELIES EN LA COLONIA LOMAS PITIC EN HERMOSILLO, SONORA.

**ACUERDO**  
**20** ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que de lectura solamente a los puntos de acuerdo.

**ACUERDO**  
**21** ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del Manual de Organización de la Agencia Municipal de Desarrollo Económico, en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

**SEGUNDO.** - Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que

publique el Manual de Organización de la Agencia Municipal de Desarrollo Económico, en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del Manual de Organización de la Agencia Municipal de Desarrollo Económico, quedará integrado como anexo a la presente acta.

**ACUERDO**  
**22** ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del Manual de Organización de la Dirección General de Servicios Públicos municipales, en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del Manual de Organización de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, quedará integrado como anexo a la presente acta.

**ACUERDO**  
**23** ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9, 15 y 43, fracción XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO".

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO" en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del Manual de Procedimientos de Secretaría del Ayuntamiento, quedará integrado como anexo a la presente acta.

**ACUERDO**  
**24** ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**ACUERDO**  
**25** ▶

**PRIMERO.-** Se autoriza la emisión del Reglamento del Consejo Municipal para la Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar de Hermosillo, en los términos antes expuestos.

**SEGUNDO.** Se autoriza reformar las fracciones XXXIV y XXXV, del artículo 31; XIX, del artículo 45; y se adicione una fracción XXXVI, artículo 31, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos antes expuestos.

**TERCERO.** Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**CUARTO.** A la entrada en vigor del Reglamento del Consejo Municipal para la Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar de Hermosillo, se abroga el Reglamento del Consejo Municipal para la Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 24, Tomo CLXIX, del 25 de marzo de 2002.

**QUINTO.** Dentro de 60 días a partir de la vigencia del presente dictamen, la Dirección General de Atención a la Mujer, deberá presentar al Consejo Municipal para la Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar de Hermosillo, las Bases del Sistema de Registro Municipal de los actos e informes que le sean remitidos desde las distintas instancias e integrarlo; así como de la instituciones y organizaciones que trabajen en materia de violencia familiar

**SEXTO.** Dentro de 60 días a partir de la vigencia del presente dictamen, la Contraloría Municipal, deberá coordinar los trabajos para la emisión de los anteproyectos de los manuales de organización y procedimientos que proceda actualizarse o reformarse a consecuencia del presente dictamen.

Para los efectos del párrafo anterior y de acuerdo a la capacidad presupuestaria respectiva, deberá tomarse como base para la elaboración de los manuales de organización y procedimientos, la estructura organizacional establecida en este cuerpo normativo para la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios para la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**OCTAVO.** Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación del presente Acuerdo.

**ACUERDO**  
**26** ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Del Reglamento de Tránsito Municipal de Hermosillo: se aprueba adicionar los artículos 2° Bis, fracciones V, incisos a), b), c) y d), XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII; artículo 3 Bis; 19, fracciones I, II, III y IV; 21, fracción IV, incisos a), b), c), d) e), f), g) y h), fracciones XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX; 22, fracción X; 27, fracción XIV; 42, fracción XV; 43, segundo párrafo de la fracción II; 54, fracción X y XI; 57, fracciones VII y VIII; 59 Bis 3, fracción IX y un tercer párrafo; 59 Bis 5, fracciones I, II, III, IV, V y VI, y un segundo párrafo; 71, un segundo párrafo; 73, una fracción IV; 76, un segundo párrafo; Así mismo, se aprueba reformar los artículos 1°; 2°; 2° Bis, primer párrafo, fracciones II, numeral 2, inciso b), III, IV, inciso a), d), e), f), V, VI, VIII, IX y X; 2° Bis 1, fracciones I, IV y V; 2° Bis 2, fracciones I, III, V y VI; 3°; 5°; 6°, fracciones I, II y III; 7; 14, párrafos primero, segundo y tercero; 18, 19; 21, fracciones IV, XI, XXIV y XXV; 22, fracción I y IX; 27, fracción XIII; 36; 37; 42, fracción XIV; 43, fracciones I, II, primer párrafo y VII; 46; 48; 49, incisos b), c), d) y se deroga el inciso e); 54, primer párrafo, fracciones V y VI; 57, primer párrafo; 59, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VI inciso A), B) y C) y VIII; 59 Bis 1; 59 Bis 2, fracción III, 59 Bis 3, primer párrafo, fracciones II, VII y VIII y el segundo párrafo; 59 Bis 4; 59 Bis 5; 59 Bis 7, primer párrafo y fracción VI; 60; 61; 62; 63, primer párrafo, fracciones I, primer y segundo párrafos, III, incisos e), f) y g), IV, primer párrafo, incisos a), e), y k), V y VI, primer y segundo párrafos; 72; 73, fracciones II y III; 74; 75, fracción XI; 76, primer párrafo; 77, primer párrafo; 78, primer párrafo; 79; 80, fracción VIII; 81, primer párrafo; 82, primer párrafo; 83, primer párrafo; 84, primer párrafo y 85, primer párrafo, en los precisos términos expuestos.

**SEGUNDO.** Del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo: se aprueba adicionar las fracciones XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII al artículo 33 y reformar los artículos 8 y 33, fracciones VIII, XI, XXV, XXVI y XXVII, en los precisos términos expuestos.

**TERCERO:** Del acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público: se aprueba modificar la denominación para quedar "Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación Urbana, Movilidad y del Espacio Público", asimismo, se aprueba reformar los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, primer párrafo, 5°, 11; 13, 14, primero y segundo párrafos; 16, primer párrafo, fracciones II, VI y VII, 17 y 18; asimismo, se le adiciona un artículo 9 Bis, en los precisos términos expuestos.

**CUARTO.** Del Acuerdo que crea el Consejo Municipal de Concertación para la obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, se reforma el artículo 14, fracciones XI y XII y se le adicionan las fracciones XIII, XIV y XV, en los precisos términos expuestos.

**QUINTO.** Del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el municipio de Hermosillo, se reforma el artículo 41 y se le adiciona un segundo párrafo al artículo 43, en los precisos términos expuestos.

**SEXTO.** Del Acuerdo de Creación del Organismo Operador Municipal

denominado Agua de Hermosillo, se reforma la fracción VII de la Base A del artículo 4 y se le adiciona la fracción IX, en los precisos términos expuestos.

**SÉPTIMO.** Del Acuerdo de Creación del Organismo Descentralizado de la Administración Municipal, denominado “Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo”, se reforman las fracciones XXXIX y XL del artículo 4 y se le adicionan las fracciones XLI y XLII, en los precisos términos expuestos.

**OCTAVO.** Se autoriza la emisión del Reglamento del Sistema de Movilidad y Seguridad Vial de Hermosillo, en los precisos términos expuestos.

**NOVENO.** Las reformas y adiciones a la reglamentación materia de este dictamen, así como el Reglamento del Sistema de Movilidad y Seguridad Vial de Hermosillo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**DÉCIMO.** En un plazo no mayor a 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, se deberán de realizar las adecuaciones normativas que, en su caso, resulten necesarias.

**UNDÉCIMO.** Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongán a la aplicación del presente Reglamento.

**ACUERDO**  
**27** ▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y cinco votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, María Fernanda Tapia Díaz, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y José Alfredo Ortiz Herrera, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:s:

**PRIMERO.** Se autoriza abrogar el ACUERDO QUE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO VIGENTE PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NO. 6, SECCIÓN II, DEL 20 DE JULIO DE 1992 y, en sustitución, se autoriza emitir el ACUERDO QUE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, en los términos antes expuestos.

**SEGUNDO.** Se autoriza reformar el nombre del Reglamento, así como los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10; 13, 14, adicionar un tercer párrafo al artículo 1, adicionar un segundo párrafo al artículo 5, y un artículo 15, del REGLAMENTO PARA SUSTANCIAR Y EMITIR DECLARATORIAS DE ABANDONO Y POSESIÓN DE EDIFICACIONES Y VIVIENDAS, en los términos antes expuestos.

**TERCERO.** Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**CUARTO.** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios para la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**QUINTO.** Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación del presente Acuerdo.

**ACUERDO**  
**28** ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se aprueba la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 16, del Reglamento de Construcción para el municipio de Hermosillo, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

**SEGUNDO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**TERCERO.** Se autoriza al Presidente Municipal para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, lleven a cabo la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ACUERDO**  
**29** ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se de lectura solamente a los puntos de acuerdo.

**ACUERDO**  
**30** ▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y cinco votos en contra de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y José Alfredo Ortiz Herrera, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Este H. Ayuntamiento aprueba las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y se autoriza modificar el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$4,100,000 mismos que se ubicarían al Presupuesto de Ingresos en un monto total de \$5,433,550,874.

**SEGUNDO.** Este H. Ayuntamiento aprueba en el ejercicio de sus facultades la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, quedando el monto aprobado en \$5,713,112,094, así como lo correspondientes a las metas establecidas para las dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos antes expuestos.

**TERCERO.** Se autoriza la incorporación de nuevas partidas específicas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2024 del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

**CUARTO.** Se autoriza al C. Presidente Municipal, remita al H. Congreso del Estado, la presente Modificación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Se ordena remitir por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ACUERDO**  
**31** ▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y cinco votos en contra de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y José Alfredo Ortiz Herrera, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se aprueban los Estados Financieros correspondientes a Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2024, en lo que comprende la Balanza de Comprobación, el Balance General y el Estado de Resultados que contiene el Ejercicio Presupuestario de Ingresos y Egresos, la Información Programática Presupuestal y los anexos; se autoriza la remisión de dicha documentación al H. Congreso del Estado de Sonora, para cumplir con lo previsto en los artículos 67 inciso A), B), D), G) y 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 51, 52, 54, 55, 56 y artículo 5° Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61, fracción IV, incisos B y D de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**SEGUNDO.** Se aprueba los registros en las cuentas Deudores Diversos, Almacén, Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Otras cuentas por pagar a Corto Plazo, Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, sean registradas contra Resultados de Ejercicios Anteriores.

**TERCERO.** Se aprueba las bajas de bienes muebles e inmuebles correspondientes al periodo de abril a junio 2024.

Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire Oficio de remisión al H. Congreso del Estado de Sonora.

**ACUERDO**  
**32** ▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y una abstención de la regidora María Fernanda Tapia Díaz, se aprueba la solicitud de la Regidora ALMA DOLORES ESTRADA DUARTE, Presidenta de la Comisión de Asuntos Laborales, en los precisos términos antes mencionados.

**ACUERDO**  
**33** ▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y cinco abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos

Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y José Alfredo Ortiz Herrera, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al Ciudadano FRANCISCO ANTONIO GUERRERO ALVAREZ; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; a cargo del Ayuntamiento el 100% de Estimulo Tabular, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

**ACUERDO****34** ▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y cinco abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y José Alfredo Ortiz Herrera, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y concede a favor de MARGARITA URUCHURTU AHUMADA, pensión por vejez a cargo del Ayuntamiento por el 8.0% del sueldo regulador, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años, por tiempo laborado y no aportado al instituto, adicionalmente aprobar y otorgar pensión por vejez a cargo del Ayuntamiento por el 60.0% del sueldo denominado servicios especiales, calculándose estos con el promedio ponderado de los servicios especiales de los últimos tres años; debe establecerse, en términos de los artículos 59, 69, y 74 en relación con el TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS de la Ley del ISSSTESON.

**ACUERDO****35** ▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y cinco abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y José Alfredo Ortiz Herrera, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**UNICO:** Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y concede pensión por vejez, al C. ARMANDO ANAYA MURILLO, a cargo del ayuntamiento, por el 2.5% del promedio ponderado del sueldo regulador cotizado en los últimos tres años, por años laborados y no cotizados, así como por el 77.5% del sueldo concerniente como Estimulo Tabular y Estimulo al Mando calculándose estos con el promedio ponderado de los referidos estímulos, percibidos en los últimos tres años, por ser estipendios no cotizados; prevalece evidencia que ISSSTESON, le concedió al hoy peticionario pensión por vejez por el 75.0%, debe establecerse, en términos de los artículos 69, 74 en relación con el TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

**ACUERDO**  
**36** ▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y cinco abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y José Alfredo Ortiz Herrera, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**UNICO:** Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por viudez a la C. MA. PATROCINIO HERNANDEZ REYES, cónyuge supérstite de quien en vida llevara el nombre de ALVARO ALMENDAREZ RODRIGUEZ, a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo por el 5.0% (cinco por ciento) del sueldo regulador, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años, que en vida percibió el extinto ALVARO ALMENDAREZ RORIGUEZ, esto por existir tiempo laborado y no cotizado ante el Instituto, con el antecedente que ISSSTESON, ya le concedió una pensión por viudez a la ahora solicitante, por un 82.50% del promedio ponderado del sueldo regulador cotizado en los últimos tres años, en términos de los artículos 82, 83 fracción I, 84, fracción I, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

**ACUERDO**  
**37** ▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y cinco abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y José Alfredo Ortiz Herrera, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**UNICO:** Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por viudez de la C. EVA CONCEPCION CASTRO PEREZ, en carácter de esposa legítima; asimismo, aprueba solicitud de orfandad a favor de ALONDRA PALOMA DUARTE CORONADO, AXIRI DARIANA DUARTE CORONADO y KARLA JACQUELINE DUARTE VALDEZ, dicha pensión se establece, a cargo de ISSSTESON por el 62.5% del sueldo regulador o cotizados ante dicho Instituto, calculándose estos con el promedio ponderado del sueldo cotizado en los últimos tres años; y a cargo de Ayuntamiento, por el equivalente al 62.5% del sueldo de Estimulo Tabular, esto por ser un estipendio salarial que no cotiza ante el Instituto, el cual será calculado con el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares percibidos en los últimos tres años; en consecuencia, el monto total de la pensión deberá ser dividida en partes iguales entre los señalados deudos; Las pensiones por orfandad, deberán cubrirse hasta la mayoría de edad AXIRI DARIANA DUARTE CORONADO y KARLA JACQUELINE DUARTE VALDEZ, en el entendido que la misma, podrá seguir cubriéndose, en caso de que las menores en cita, no pudieren mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad duradera, defectos físicos o afectación psíquica; En tal circunstancia, la pensión por orfandad a favor de ALONDRA PALOMA DUARTE CORONADO, esta deberá ser cubierta del 05 de enero de 2023 (fecha en que falleció el excolaborador) al 26 de diciembre del 2023, por haber alcanzado su mayoría de edad, debe establecerse, en términos del artículos 71, 83 fracción I, último párrafo y 86, de la Ley del ISSSTESON.

**ACUERDO**  
**38** ▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y cinco abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y José Alfredo Ortiz Herrera, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**UNICO:** Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por invalidez temporal con carácter provisional por dos años instaurada por el C. SERGIO ALEJANDRO SARABIA HERNANDEZ, tramitar pensión por invalidez temporal de carácter provisional por dos años, a cargo del Ayuntamiento por el 2.5% del sueldo regulador calculándose éstos con el promedio ponderado del sueldo regulador percibido en los últimos tres años; con el antecedente que ISSSTESON, ya le concedió pensión por invalidez temporal al peticionario por un monto equivalente al 77.5% de su sueldo cotizado; debe establecerse, en términos de los *artículos 71, 76 y 78* en relación con el *TERCERO y CUARTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON*.

**ACUERDO**  
**39** ▶

Con fundamento en los artículos 42, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 22, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor, se aprueba la integración de la Comisión Mixta de Entrega-Recepción, quedando conformada de la siguiente forma:

**POR EL AYUNTAMIENTO ELECTO ENTRANTE:**

1. La C. BLANCA LORENA COLOSIO ALTAMIRANO, Síndica Municipal Entrante.
2. La C. MADELEINE BONNAFOUX ALCARAZ, Regidora Entrante.
3. El C. ONÉSIMO AGUILERA BURROLA Regidor Entrante.

**POR EL AYUNTAMIENTO SALIENTE:**

1. El C. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, Regidor
2. El C. JORGE VILLAESCUSA AGUAYO, Regidor
3. La C. ZAIRA FERNÁNDEZ MORALES, Síndico Municipal quien será la Coordinadora de la Comisión.

Por último, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo, se designa que cada una de las oficinas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y Paramunicipal se constituyan en sedes de las sesiones de la citada Comisión Mixta, de tal forma que se desarrollen en la oficina que para tal efecto se señale en los citatorios correspondientes de la Coordinadora de la Comisión.

Contándose con cinco abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y José Alfredo Ortiz Herrera.

**ACUERDO**  
**40** ▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y cinco votos en contra de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y José Alfredo Ortiz Herrera, se aprueba la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se autoriza la suscripción de un convenio general de colaboración con la Asociación de Municipios Capitales de México, Asociación Civil.

**SEGUNDO.** Se autoriza las erogaciones por los servicios de asesoría y gestión proporcionados por la Asociación, el Municipio de Hermosillo pagará una cuota anual de \$372,481.80 pesos M.N. (trescientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos con ochenta centavos) para los años 2022 y 2023, y \$242,113.17 pesos M.N. (doscientos cuarenta y dos mil ciento trece pesos con diecisiete centavos) para el año 2024.

**TERCERO.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban el convenio general de colaboración objeto de la presente propuesta.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en [www.hermosillo.gob.mx](http://www.hermosillo.gob.mx) y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.